# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 506 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2016

Visto el expediente administrativo organizado por Yeny Lapa Miguel sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de junio de 2016, Yeny Lapa Miguel, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, como Especialista en Educación II, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a la plaza de Margarita Peralta De la Vega, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y según el Memorando N° 034-2016-CPA-OPER-UNSCH del Área de Control Administrativo y del Memorando N° 550-2016-OPER-UNSCH del Jefe de la Oficina de Personal, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Yeny Lapa Miguel, por el período de sesenta (60) días y según la liquidación efectuada, por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración corresponde otorgarle la suma de S/. 2,288 (Informe Técnico N° 073-2016-ORP-OGA-UNSCH);

Estando al Informe Legal N° 130-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0780-2016-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR la compensación vacacional a YENY LAPA MIGUEL, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el monto ascendente a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,288.56).

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 506 -2016-UNSCH-R



**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

| | |
|---|---|
| 10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 | Educación Superior Universitaria |
| **PRODUCTO/ACCION**: 3.999999 5.000659 | Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales |
| **META:** 00001 0044444 | Centro de Investigación de docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación |

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.00 | 2.1.1.9.3.3 | S/. 2,288.56 | Compensación Vacacional |
| 1.00 | 2.1.3.1.1.5 | S/. 205.97 | Contribuciones a Essalud |

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible] ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración Cont./Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.